INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL	
PROCESO DE SELECCIÓN:	RE-ESAL-SADR-002-2023
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS DIRECCIONADOS A ORGANIZAR Y DESARROLLAR UN EVENTO A TRAVÉS DEL CUAL LOS CAMPESINOS BOLIVARENSES PUEDAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y A GROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".
PRESUPUESTO OFICIAL:	
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	
PROPONENTE ESAL	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ
IDENTIFICACIÓN	Nit. N° 806007528-2
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JAVIER VASQUEZ SALGADO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**C.C. N° 19.565.322**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La ESAL proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal de la ESAL proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que la ESAL proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.		CUMPLE			La Organización Tiempos de Paz, diligencia el formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta la cual es suscrita por el señor Carlos Javier Vasquez Salgado

	La ESAL proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.		CUMPLE			El proponente diligencia todos los formatos
	APODERADO					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	APODERADO Las ESAL proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.				NO APLICA	
	El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes de la ESAL proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				NO APLICA	

	Las ESAL que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la ESAL proponente plural.				NO APLICA	
	CAPACIDAD JURÍDICA					
	La existencia y representación legal de las ESAL proponentes individuales o miembros de las ESAL proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: **A) PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:** I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:		CUMPLE			El proponente ESAL, adjunta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Cartagena, el día 28 de Julio de 2023
	a. Que la fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.		CUMPLE			La fecha de expedición del Certificado de existencia y representación legal es del día 28 de julio de 2023 y el cierre del proceso fue el día 25 de agosto de 2023

	b. Que el objeto social de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.	CUMPLE			Entre el objeto social de la ESAL, están las siguientes objetivos: * Atención a las familias a través del desarrollo y ejecución de programas o proyectos de contenido social, cultural, educativo, nutricional, económico y ambiental para garantizan la protección de sus derechos (numeral 1 del objeto social). * Gestionar, recibir y administrar recursos locales, regionales, nacionales e internacionales, público y privados, y aportes de cofinanciación destinados a la financiación de planes de programas y proyectos sociales, ambientales, económicos, culturales, etc. (numeral 5 del objeto social). * Desarrollar programas y proyectos de contenidos ambientalistas y social, cuya finalidad sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico, social, cultural de la región. (numeral 11 del objeto social. * Diseñar y ejecutar programas proyectos claros y viables para el desarrollo social, económico y cultural de la población, aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la Primera Infancia, la Niñez, La Adolescencia y la Familia, garantizando su calidad de vida interviniendo el capital Social creando estilo de vida saludable y fomentando la participación Ciudadana. (numeral 56 del objeto social). * Desarrollar programas y proyectos de contenido ambientalistas, agropecuario, pesquero, cuya finalidad sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico de la localidad de la región. (numeral 95 del objeto social). * Suministro de Insumos pecuarios y agropecuarios. (numeral 100 del objeto social). * Promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. * Asistencia técnica directa rural a pequeños y medianos productores del sector agropecuario; comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales prestar asesoría y acompañamiento a productores en acceso al crédito
	c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un (1) años más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.	CUMPLE			El certificado de existencia y representación legal, aportado por el Proponente, señala que qa persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE			De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el Representante Legal de la ESAL goza de plenas facultades y autonomía para contratar, convenir, consorciar y suscribir contratos por un monto de SESENTA MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (60.000,oo SMLV).
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	CUMPLE			Mediante acta No. 49 del 02 de Noviembrel de 2019, la Asamblea de Asociados, nombró como representante legal a WILSON ALBERTO FLOREZ CUENTAS identicado con C.C. 73.167.840
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional.			NO APLICA	
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal	CUMPLE			El proponente adjunta copia de la cédula de ciudadanía N° 19.565.322 a nombre de Carlos Javier Vasquez Salgado
En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.			NO APLICA	
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria por la Cámara de Comercio.			NO APLICA	

	Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la ESAL. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.			NO APLICA	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el Representante Legal de la ESAL goza de plenas facultades y autonomía para contratar, convenir, consorciar y suscribir contratos por un monto de SESENTA MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (60.000,oo SMLV). Lo cual supera los Setenta Mil Millones de Pesos ($70.000.000); siendo el presupuesto del proceso solo de 116.078.550.
	B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:			NO APLICA	
	1. Nombre o razón social completa.			NO APLICA	
	2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.			NO APLICA	
	3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.			NO APLICA	
	4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.			NO APLICA	

5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				NO APLICA	
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				NO APLICA	
7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.				NO APLICA	
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				NO APLICA	
Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la ESAL proponente o miembro extranjero de la ESAL proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.				NO APLICA	
PROPUESTAS CONJUNTAS					
REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
Podrán participar en el proceso, una estructura plural como proponente, siempre y cuando sus miembros sean exclusivamente entidades sin animo de lucro. Para tal efecto, deberán diligenciar el formato que se adjunta y que debe contener por lo menos la siguiente información:				NO APLICA	

	A. Acreditar la existencia de la ESAL proponente plural e indicar en este documento la intención de conformar la ESAL proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Las ESAL proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 Conformación de la ESAL proponente plural. Las ESAL proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.				NO APLICA	
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.				NO APLICA	
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.				NO APLICA	
	E. La ESAL proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.				NO APLICA	
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes de la ESAL proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				NO APLICA	
	SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
	4.1.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.					
	REQUISITO	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	PERSONAS JURÍDICAS					
	La ESAL proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		CUMPLE			La ESAL proponente diligencia el formato 6 PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, suscrito por el señor WILSON FLORES CUENTAS identificado con cedula de ciudadanía N° 73.167.840, y con tarjeta T.P. 122769-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ identificada con el NIT 806007528-2.

	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 pago de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		CUMPLE			La ESAL proponente al momneto de diligenciar el formato 6 SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, manifiesta que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.
	Cada uno de los integrantes de la ESAL proponente plural, debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.				NO APLICA	
	Si la ESAL proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.		CUMPLE			La ESAL proponente aporta el RUT de la Organización Tiempos de Paz, expedido el día 16 de agosto de 2023.
	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN**
	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ Nit. N° 806007528-2					8060075282230828103331
	CARLOS JAVIER VASQUEZ SALGADO C.C. N° 19.565.322					19565322230828103203
	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**FOLIOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**#CERTIFICADO ORDINARIO**
	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ Nit. N° 806007528-2					CERTIFICADO ORDINARIO No. 230140965
	CARLOS JAVIER VASQUEZ SALGADO C.C. N° 19.565.322					CERTIFICADO ORDINARIO No. 230140533
	NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					

SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CARLOS JAVIER VASQUEZ SALGADO C.C. N° 19.565.322					Verificado por la entidad estatal el día 28 de agosto de 2023

NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
CARLOS JAVIER VASQUEZ SALGADO C.C. N° 19.565.322					Verificado por la entidad estatal el día 28 de agosto de 2023

RESUMEN EVALUACIÓN		
EL PROPONENTE	ORGANIZACIÓN TIEMPOS DE PAZ	HABILITADO JURÍDICAMENTE PARA CONTINUAR EN EL PROCESO

Comité Evaluador:

RESUMEN EVALUACIÓN



MARÍA PATRICIA AVILA MELENDREZ
ASESORA JURÍDICA EXTERNA SADR
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO
PROCESO RE-ESAL-SADR-002-2023
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



LENA MENDOZA
ASESORA JURÍDICA EXTERNA SADR/
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO
PROCESO RE-ESAL-SADR-002-2023
GOBERNACION DE BOLÍVAR